



RESOLUCIÓN

Resolución nº: 395/2022
Fecha Resolución: 15/09/2022

D. MANUEL CASAUS BLANCO, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALCANAL (SEVILLA)

APROBACIÓN CRITERIO DE SELECCIÓN PARA PERSONAL INICIATIVA PARA LA PROMOCIÓN DEL EMPLEO JUVENIL EN EL ÁMBITO LOCAL (JOVEN AHORA)

Primero: Visto el extracto de la Resolución de 5 de Julio de 2022 de la dirección-Gerencia del Servicio andaluz de Empleo, por la que se convocan las subvenciones públicas reguladas en la Orden de 2 de Junio de 2022, por las que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, de la Iniciativa para la promoción del empleo juvenil en el ámbito local (Joven Ahora).

Segundo: Vista la Resolución de Otorgamiento de subvención al Ayuntamiento de Guadalcanal, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Sevilla, Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, con número de Expediente se/ija/0029/2022, con fecha de notificación 01/09/2022 y en virtud de la cual se resuelve conceder subvención a este Ayuntamiento, relativa a la solicitud de subvención, en el marco de la Resolución de 5 de julio de 2022 de la dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se convocan las subvenciones públicas, reguladas en la Orden de 2 de Junio de 2022, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva, de la iniciativa para la promoción del empleo juvenil en ámbito local (JOVEN AHORA).

De acuerdo a lo establecido en las Bases Reguladoras para la concesión de Subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, de la Iniciativa para la Promoción del Empleo Juvenil en el Ámbito Local (Joven Ahora): “La selección de personas a contratar en esta iniciativa se realizará mediante oferta genérica que la entidad beneficiaria deberá presentar ante el Servicio Andaluz de Empleo, con una antelación mínima de días a la fecha prevista para la realización de las correspondientes contrataciones...

El Servicio Andaluz de Empleo proporcionará a la entidad beneficiaria dos personas candidatas por cada puesto de trabajo solicitado, si las hubiere, que cumplan los requisitos para ser destinatarias de la iniciativa establecidos en apartado 2.a), tengan el perfil requerido para el puesto y estén disponibles, preseleccionadas de acuerdo con los siguientes criterios de prelación:

1 ° Personas desempleadas residentes en el municipio o entidad local autónoma de referencia ordenadas de la siguiente forma:

- En primer lugar, las personas desempleadas que no son beneficiarias de ninguna prestación ni subsidio.
- En segundo lugar, las personas beneficiarios del ingreso por Renta mínima de Inserción Social en Andalucía.
- En tercer lugar, las personas beneficiarias de prestación contributiva por desempleo.”

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y disposiciones concordantes, y en virtud de la resolución por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, de la Iniciativa para la promoción del

| Código Seguro De Verificación: | Bwfg6X0U6My8Tf2dDjvqag== | Estado | Fecha y hora |
|--------------------------------|---|---------|--|
| Firmado Por | Manuel Casaus Blanco Elena Manchon Sanchez | Firmado | 15/09/2022 08:25:48 15/09/2022 09:23:32 |
| Observaciones | | Página | 1/2 |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Bwfg6X0U6My8Tf2dDjvqag== | | |





AYUNTAMIENTO DE GUADALCANAL
SERVICIOS GENERALES
SERVICIOS GENERALES

empleo juvenil en el ámbito local (Joven Ahora), y en respuesta de la necesidad de establecer un procedimiento de selección, una vez recibidos los dos candidatos para cada uno de los puestos solicitados, tengo a bien

DECRETAR

PRIMERO. Que este Ayuntamiento seleccionará para cubrir cada puesto de trabajo al primer candidato de los que figuren en el listado remitido por parte del Servicio Andaluz de Empleo, en respuesta a cada una de las ofertas presentadas dentro de la Iniciativa para la promoción del Empleo Juvenil en el ámbito Local (Joven ahora) financiada por la JA y FSE-POEJ.

SEGUNDO: Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la próxima sesión que se celebre.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente, D. Manuel Casaus Blanco, en Guadalcanal, a la fecha de la firma electrónica,

El Alcalde – Presidente,

Fdo. Manuel Casaus Blanco

| | | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|--|
| Código Seguro De Verificación: | Bwfg6X0U6My8Tf2dDjvqag== | Estado | Fecha y hora | |
| Firmado Por | Manuel Casaus Blanco | Firmado | 15/09/2022 08:25:48 | |
| | Elena Manchon Sanchez | Firmado | 15/09/2022 09:23:32 | |
| Observaciones | | Página | 2/2 | |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Bwfg6X0U6My8Tf2dDjvqag== | | | |